

Información relevante

Medellín, julio 07 de 2020

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante la Resolución N° 01163 del 06 de julio de 2020, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 1196 del 25 de junio de 2019, confirmando la sanción en la modalidad de multa impuesta a la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P. en cuantía de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.718.095.118), al declararla responsable del pliego de cargos formulado por medio del Auto N° 4692 del 18 de octubre de 2017, con ocasión de la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, a raíz de los siguientes hechos:

1. Haber realizado la construcción y operación de un túnel ubicado entre el K0+390 y el K0+542 de la vía sustitutiva margen izquierda (Sitio de Presa – Ituango), sin contar con la respectiva autorización o haber obtenido previamente la modificación de la Licencia Ambiental.
2. Haber realizado la disposición de material sobrante de excavación sobre la margen derecha de la vía que conduce del municipio San Andrés de Cuerquia al corregimiento de El Valle, en los sitios ubicados en las coordenadas N 06°59'30.2" W 75°38'38.3" (K12+740); N07°00'15.2" W 75°38'40.9" (K14+400) y N 07°00'19.4" W 75°38'47.2" (K14+700), sin contar con la respectiva autorización o haber obtenido de forma previa la modificación de la Licencia Ambiental.

La decisión anterior será objeto de análisis para definir las acciones legales a que haya lugar.

estamos ahí.